

GLOSARIO

BLOQUE 1

Acuerdo: documento administrativo que certifica una decisión o resolución.

Constitución

Es la ley suprema de un país, a la que deben ajustarse todas las leyes vigentes en él.

Constitución

Es la ley suprema de un país, a la que deben ajustarse todas las leyes vigentes en él.

Ciudadanía: condición jurídica para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes establecidos por las leyes en el marco de una comunidad determinada.

Constitución: ley suprema de un país, a la que deben ajustarse todas las leyes vigentes en él.

Decreto: resolución o disposición de un órgano del Estado sobre un asunto o negocio de su competencia que crea situaciones jurídicas concretas y que requieren de publicidad a efecto de que sean conocidas por las personas a las que va dirigido.

Estado: institución que otorga una organización política a la población de un territorio; dentro de esa organización encontramos al gobierno como el espacio específico donde se toman las decisiones.

Entidad: organización o colectividad considerada como unidad.

Federación: unión permanente de estados para la formación de una soberanía común sin perjuicio de su autonomía.

Gobierno: acción de gobernar, administración que conduce a la sociedad hacia objetivos determinados.

Huelga: suspensión de actividades por parte de los trabajadores con el objetivo de alcanzar una reivindicación o demanda.

Parlamentarismo: régimen en el que los ciudadanos eligen a los legisladores y estos eligen al jefe de gobierno.

Monopolio: situación en la que un solo agente económico concentra la oferta de un bien o servicio, y por lo tanto tiene el poder de controlar en alguna medida su mercado.

BLOQUE 2

Cámara: cada uno de los órganos que integran el Poder Legislativo.

Diputado: representante popular integrante de la Cámara baja del Poder Legislativo.

Judicatura: cuerpo constituido por los jueces y las juezas de un país.

Poder político: es la posibilidad que tiene una persona o un grupo de personas para mandar y ser obedecido por un conjunto masivo de población en temas de interés general.

Poderes de la Unión: son los tres entes en los que recae todo el poder del Estado, a saber, el ejecutivo, legislativo y judicial.

Promulgación: publicación oficial de una ley u otra disposición de la autoridad.

Quorum: número mínimo necesario de los integrantes de un órgano para que pueda efectuarse válidamente una sesión del mismo.

Régimen político: conjunto de instituciones que regulan el poder político y el ejercicio del poder, además de los valores que entran en juego en esa regulación.

Republica: forma de gobierno en el que el jefe de Estado es electo por medio del voto.

Senador: representante de un Estado de la Federación integrante de la Cámara Alta del Congreso de la Unión.

BLOQUE 3

Banco de México: es uno de los órganos constitucionales autónomos de México con funciones de banco central.

Corte Interamericana de Derechos Humanos: es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

Instituto Nacional Electoral: es la máxima autoridad electoral del Estado Mexicano, que además de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, realiza una serie de actividades tanto al interior del instituto como para la ciudadanía.

Municipio: es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias.

Organismo autónomo: órganos del Estado Mexicano, cuya función técnica requiere independencia e imparcialidad, y que por ello no dependen de ninguno de los poderes de la Unión.

Personalidad jurídica: reconocimiento de la capacidad de una persona u organización para contraer obligaciones y ejercer sus derechos.

Principios generales del derecho: preceptos comúnmente reconocidos por las ciencias jurídicas que no requieren ser integrados a la legislación.

Reforma: procedimiento que se realiza a fin de modificar, mejorar, enmendar, actualizar o innovar algo.

BLOQUE 4

Competencia: aptitud legal de ejercer jurisdicción en un proceso concreto y determinado.

Controversia: desacuerdo sobre un punto de derecho o, de hecho, una contradicción, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos personas

Fundamento: principio u origen en que se asienta una cosa.

Inconstitucional: falta de adecuación a lo establecido en la Constitución vigente.

Juicio: proceso legal entre partes sometido al conocimiento de un Juez o Tribunal de Justicia.

Justicia: conjunto de pautas y criterios que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de estos.

Órganos de control: son entidades de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

Procedimiento: actuación que se sigue mediante trámites judiciales o administrativos.

Revisión: es un proceso bajo el cual las acciones ejecutivas y (en algunos países) legislativas están sujetas a revisión por parte de la judicatura.

Sistema: conjunto de normas jurídicas vigentes en un país sobre su función en la sociedad y la manera en que se crea o debería crearse, aplicarse, comprenderse, perfeccionarse, enseñarse y estudiarse.